

RESOLUCIÓN

En relación con el expediente que se tramita en la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo para la concesión de una subvención a favor del Comité Español de la UNRWA, para el desarrollo, durante el año 2024, del programa “refugiados palestinos”, resultan los siguientes:

ANTECEDENTES DE HECHO

**Primero.-** En el estado de gastos del Presupuesto del Principado de Asturias para 2024, figura consignada una dotación por importe de 61.000 euros en la aplicación presupuestaria 20.06.313C.494.020, con destino al Comité Español de la UNRWA, para el desarrollo del programa “refugiados palestinos”.

**Segundo.-** La UNRWA (Agencia de Naciones Unidas para los refugiados de Palestina en Oriente Próximo) en calidad de Agencia establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas en el año 1949 centra sus ámbitos de actuación en materia de salud, educación, protección y servicios sociales, infraestructuras, mejora de los campamentos y ayuda de emergencia.

Desde octubre de 2023, la Franja de Gaza está sufriendo la mayor escalada de violencia desde que tuvo lugar la Operación Margen Protector, en el año 2014. Los intensos bombardeos iniciaron el 7 de octubre de 2023, cuando a primeras horas de la mañana, grupos armados palestinos en Gaza lanzaron miles de cohetes hacia Israel y traspasaron la valla perimetral de Gaza en múltiples lugares. Miembros de grupos armados entraron en ciudades, comunidades e instalaciones militares israelíes cercanas a la Franja de Gaza, causando la muerte de centenares de personas y capturando a civiles y soldados israelíes. En seguida, el ejército israelí declaró “un estado de alerta de guerra” y comenzó a atacar objetivos en la Franja de Gaza mediante intensos bombardeos desde aire, mar y tierra.

Toda la población de Gaza, de 2,2 millones de personas, depende ahora casi exclusivamente de la asistencia humanitaria, incluidos los alimentos, y la entrega de ayuda urgente y muy necesaria sigue siendo limitada en cantidades y plagada de obstáculos logísticos. Con severas restricciones al acceso humanitario por parte de las autoridades israelíes, la operación humanitaria enfrenta varios desafíos:

- Bombardeos constantes, ataques aéreos y combates.
- Acceso restringido dentro de la Franja, especialmente hacia el norte, incluido el cruce de puestos de control del ejército israelí en el frente.
- Un estado de desesperación entre las comunidades.
- Una ruptura del orden público que dificulta la realización de intervenciones humanitarias.
- Grandes retrasos en los pasos fronterizos de Rafah y Karem Salom.

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 1 de 8 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|                                                                                     | 15250363651513034661                    |  |               |                                                                                       |

- Importantes incidentes de seguridad.
- Los traslados no anunciados y descoordinados de prisioneros y víctimas.
- Recortes regulares en las telecomunicaciones, incluida Internet y telefonía móvil hasta 72 horas, que también han afectado las entregas de ayuda.

Tres meses después de los ataques del 7 de octubre, las familias duermen al aire libre mientras las temperaturas caen en picado y las zonas donde se pidió a los civiles que se reubicaran por su seguridad han sido objeto de bombardeos. Las instalaciones médicas están bajo un ataque implacable. Los pocos hospitales que funcionan parcialmente están abrumados con casos de traumatismos, con una escasez crítica de suministros y inundados de personas desesperadas que buscan seguridad. Para los niños y niñas en particular, las últimas 12 semanas han sido traumáticas: sin comida, agua, ni clases.

Hasta el 24 de enero de 2024, el Ministerio de Salud Palestino ha registrado al menos 25.490 personas palestinas fallecidas, de las cuales un 70% son mujeres (7.300) y menores (11.500), y 63.354 han resultado heridas en Gaza. Más de 8.000 personas están desaparecidas, presumiblemente sepultadas bajo los escombros, y muchas siguen esperando ser rescatadas o recuperadas.

A continuación, se detalla el balance que está dejando la escalada de momento, realizado por la Organización de las Naciones Unidas para la Coordinación de Asuntos Humanitarios (OCHA):

- A principios de enero, casi 1,4 millones de personas desplazadas internas (PDI) se refugiaban en 154 instalaciones de UNRWA en las cinco gobernaciones de la Franja, incluidas 160.000 en el norte y la ciudad de Gaza y aproximadamente 500.000 en las inmediaciones de estas instalaciones para recibir asistencia de UNRWA. El número promedio de PDI en los refugios de UNRWA ubicados en las zonas media y sur supera los 12.000. Esto es más de cuatro veces su capacidad. Como muchos refugios han superado significativamente su capacidad, la mayoría de las personas desplazadas se han instalado en las calles y en espacios vacíos. La gobernación de Rafah se ha convertido en la zona más densamente poblada de la Franja de Gaza, con más de un millón de PDI en espacios extremadamente superpoblados y en condiciones de vida terribles.

- Actualmente, un total de 1,88 millones de personas están recibiendo asistencia de UNRWA en la Franja de Gaza.

- Desde el comienzo de la guerra se han denunciado 241 incidentes que afectaron a las instalaciones de UNRWA y a las personas que se encontraban dentro de ellas (algunos con múltiples incidentes que afectaron al mismo lugar), incluidos al menos 24 incidentes de uso o interferencia militar en las instalaciones. Esto incluye 70 impactos directos contra instalaciones de la UNRWA y 71 instalaciones diferentes que sufrieron daños. En total, al menos 335 PID alojadas en refugios de la UNRWA han muerto y al menos otras 1.161 han resultado heridas desde el 7 de octubre.

- Los servicios de telecomunicaciones e Internet siguen siendo interrumpidos, con una reanudación intermitente de los servicios. Las agencias humanitarias y los equipos de respuesta inmediata han advertido de que las continuas interrupciones ponen en peligro la ya limitada prestación de asistencia vital en Gaza. Desde el 11 de octubre, la Franja de Gaza sufre un apagón eléctrico, después de que las autoridades israelíes cortaran el suministro de electricidad y se agotaran las reservas de combustible de la única central eléctrica de Gaza. El corte de comunicaciones y combustible impide que la población de Gaza acceda a información que puede

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |  |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|--|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 2 de 8 |  |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |  |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |                                                                                       |  |
|                                                                                     | 15250363651513034661                    |  |               |                                                                                       |  |

salvar vidas o llame a los servicios de emergencia, y sigue obstaculizando la respuesta humanitaria.

- Según ONU Mujeres, “el desplazamiento exagera la vulnerabilidad de las personas, erosiona sus mecanismos de afrontamiento y les impacta de manera diferente según el género. Según informes de los medios de comunicación, durante el viaje de desplazamiento, las mujeres corrieron riesgos de detención arbitraria y acoso. Para las familias con parientes ancianos o familiares con discapacidades que simplemente no pueden moverse, son las mujeres las que se quedan desproporcionadamente como cuidadoras”.

- Al 21 de diciembre de 2023, según la Organización Mundial de la Salud (OMS), en Gaza, sólo había una ducha por cada 4.500 personas y un retrete por cada 220. El agua potable sigue siendo escasa y hay niveles crecientes de defecación al aire libre, lo que hace inevitable la propagación de enfermedades infecciosas. UNICEF declaró que los niños y las niñas de Gaza no pueden acceder al 90% del agua que utilizan normalmente. Trágicamente, el acceso a los servicios de salud en toda Gaza se ha desplomado a medida que la guerra continúa degradando el acceso al sistema sanitario. Quienes enfrentan la combinación mortal de hambre y enfermedad tienen pocas opciones de supervivencia.

- Como consecuencia de la falta de agua potable y los desplazamientos masivos en el sur de Gaza, a finales de diciembre de 2023 se registraban cerca de 180.000 personas con infecciones de las vías respiratorias superiores; 136.400 casos de diarrea (la mitad de ellos entre menores de cinco años); 55.400 casos de piojos y sarna; 5.330 casos de varicela; 42.700 casos de erupción cutánea (incluidos 4.722 casos de impétigo); 4.683 casos de Síndrome de Ictericia Aguda; y 126 casos de meningitis.

- La falta de acceso a servicios de salud y la desnutrición, aumentan el riesgo de que la población infantil muera a causa de enfermedades como diarrea, neumonía y sarampión. Incluso si un bebé sobrevive, la emaciación puede tener impactos de por vida, ya que frena el crecimiento y perjudica el desarrollo cognitivo. Las madres que amamantan también corren un alto riesgo de desnutrición.

- 2,2 millones de personas sufren un riesgo inminente de hambruna, más de 378.000 personas estén en la Fase 5 (nivel catastrófico, falta extrema de alimentos, desnutrición y capacidad de supervivencia) del IPC y otras 939.000 se encuentran en la Fase 4 (nivel de emergencia). La falta de alimentos, de artículos básicos de supervivencia y la falta de higiene agravan aún más las ya de por sí terribles condiciones de vida de las desplazadas internas, amplifican los problemas de protección y de salud mental y aumentan la propagación de enfermedades.

- Las Naciones Unidas y otros socios humanitarios están sufriendo varias limitaciones en la entrega de asistencia humanitaria. Además, el ejército israelí negó el 95% (18 de 19) de las misiones que implicaban la asignación de combustible y medicamentos a depósitos de agua, pozos de agua e instalaciones sanitarias en el norte durante las dos primeras semanas de enero. Esto aumentó los riesgos para la salud y el medio ambiente y al mismo tiempo debilitó la funcionalidad de los pocos hospitales que siguen parcialmente en función, y que enfrentan desafíos como la escasez de personal médico, incluidos cirujanos especializados, neurocirujanos y personal de cuidados intensivos y la falta de suministros médicos como anestesia, antibióticos, analgésicos y fijadores externos. También tienen una necesidad urgente de combustible,

alimentos y agua potable. La situación de los hospitales y el nivel de funcionalidad dependen de la capacidad fluctuante y del nivel mínimo de suministros que pueden llegar a las instalaciones.

En el marco de este último Llamamiento de Emergencia, la presente intervención pretende dar respuesta inmediata a la crisis humanitaria descrita con anterioridad y a las necesidades detectadas, siendo una de las mayores prioridades garantizar el acceso a la salud por parte de las personas afectadas por el conflicto en curso en la Franja de Gaza. En situaciones como la actual, en las que la población se encuentra privada de la cobertura de sus necesidades básicas, garantizar el acceso a prestaciones sanitarias primarias gratuitas es una de las mayores prioridades.

Finalmente, el presente proyecto busca contribuir a garantizar la prestación de los servicios básicos y la asistencia humanitaria que se necesitan urgentemente para hacer frente a las dramáticas condiciones de vida a las que se enfrenta la población civil palestina en toda la Franja de Gaza, en línea con la Resolución 2720 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, aprobada el 22 de diciembre de 2023, y con el veredicto de la Corte Internacional de Justicia del 26 de enero de 2024.

La intervención diseñada, responde además a los criterios marcados por el VI Plan Director de Cooperación al Desarrollo de la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo, que recoge a la población palestina como país prioritario de actuación y también cumple con los instrumentos de cooperación referidos en el citado plan en lo relativo a la acción humanitaria.

**Tercero.-** La entidad beneficiaria de la subvención tiene acreditado que se encuentra al corriente de las obligaciones tributarias con la Administración del Estado, del Principado de Asturias y de la Seguridad Social, mediante certificados expedidos por esos organismos oficiales, así como de cumplir los requisitos para ser beneficiaria de acuerdo con los artículos 13 y 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Cuarto.-** La entidad beneficiaria de la subvención ha presentado con fecha de entrada en el Registro General del Principado de Asturias de 7 de febrero de 2024, a efectos de solicitud de subvención, el proyecto “Asegurar la atención sanitaria primaria para la población más vulnerable en la Franja de Gaza tras la escalada de violencia de octubre 2023”, para el ejercicio 2024 y la documentación requerida a fin de continuar la tramitación del expediente.

**Quinto.-** La presente subvención se encuentra recogida en la Resolución de 9 de febrero de 2024, de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, de cuarta modificación de la Resolución de 28 de febrero de 2023, por la que se aprueba el Plan Estratégico de Subvenciones de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar para el período 2023-2025.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

**Primero.-** El artículo 3 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias atribuye a los titulares de las consejerías la competencia para otorgar subvenciones y ayudas dentro del ámbito de su competencia, previa consignación presupuestaria para este fin.

**Segundo.-** El artículo 6.1 del citado Decreto 71/1992, determina, en cuanto al procedimiento, que las subvenciones y ayudas nominativas e individualizadas que aparezcan consignadas en los Presupuestos Generales del Principado de Asturias, se harán efectivas en sus propios términos por los órganos a los que corresponde la ejecución de la Sección del Presupuesto en que se hallan consignadas.

**Tercero.-** El artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, dispone que podrán concederse de forma directa las subvenciones previstas nominativamente en los Presupuestos Generales de las Comunidades Autónomas, en los términos recogidos en los convenios y en la normativa reguladora de estas subvenciones.

**Cuarto.-** De conformidad con los artículos 8.a) y c) y 41.1 del Texto Refundido del Régimen Económico y Presupuestario aprobado por Decreto Legislativo del Principado de Asturias 2/1998, de 25 de junio, en relación el artículo en relación con artículo 7 de la Ley del Principado de Asturias 4/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024 y con el Decreto 22/2023, de 31 de julio, del Presidente del Principado de Asturias, de reestructuración de las Consejerías que integran la Administración de la Comunidad Autónoma y el Decreto 89/2023 de 18 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica básica de la Consejería de Derechos Sociales y Bienestar, es competente la Consejera de Derechos Sociales y Bienestar para la autorización y disposición del gasto dentro de los límites señalados por la Ley.

**Quinto.-** De conformidad con lo previsto en el apartado d) del artículo 18 del Decreto 70/2004, de 10 de septiembre, por el que se desarrolla el régimen de control interno ejercido por la Intervención General del Principado de Asturias, no están sometidas a intervención previa las subvenciones nominativas.

**Sexto.-** Son de aplicación al presente procedimiento los preceptos que tienen carácter básico de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, a tenor de lo establecido en su Disposición Final Primera y su Reglamento aprobado por RD 887/2006 de 21 de julio; el Decreto 71/1992, de 29 de octubre, por el que se regula el régimen general de concesión de subvenciones en el ámbito del Principado de Asturias; la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda, por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones y disposiciones concordantes siempre que no conculquen lo establecido en la legislación básica del Estado.

**VISTOS** los antecedentes de hecho concurrentes y los fundamentos de derecho de aplicación y en su virtud,

,

RESUELVO

**Primero.-** Autorizar y disponer un gasto de 61.000 euros destinados a la indicada subvención, con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.313C.494.020: “Comité Español de la UNRWA. Refugiados/as palestinos/as”, de los Presupuestos Generales del Principado de Asturias para 2024, para hacer efectiva una subvención nominativa de 61.000 euros al Comité Español de la UNRWA (NIF G-84334903) para la ejecución del proyecto “Asegurar la atención sanitaria primaria para la población más vulnerable en la Franja de Gaza tras la escalada de violencia de octubre 2023”.

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 5 de 8 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|                                                                                     | 15250363651513034661                    |  |               |                                                                                       |

**Segundo.-** Reconocer la obligación económica de la subvención nominativa a favor del Comité Español de la UNRWA, por un importe total de SESENTA Y UN MIL EUROS (61.000 €) con cargo a la aplicación presupuestaria 20.06.313C.494.020, de la Ley del Principado de Asturias 04/2023, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales para 2024.

**Tercero.-** De acuerdo con el artículo 12.2 del Decreto 71/1992, de 29 de octubre, se realizará el abono anticipado de la subvención en los términos que se indican en los apartados posteriores de la citada norma, eximiéndose de la presentación de garantía de acuerdo con lo previsto en el artículo 6 e) de la Resolución de 21 de marzo de 2016, de la Consejería de Hacienda y Sector Público, de cuarta modificación de la Resolución de 11 de febrero de 2000, de la Consejería de Hacienda por la que se regula el régimen de garantías para el abono anticipado de subvenciones.

**Cuarto.-** El proyecto “Asegurar la atención sanitaria primaria para la población más vulnerable en la Franja de Gaza tras la escalada de violencia de octubre 2023”, tiene como objetivo asegurar el derecho a la salud para las personas mas vulnerables en la Franja de Gaza tras la escalada de violencia de octubre 2023. El proyecto comprende:

- Contratación del personal sanitario.
- Desarrollo de las funciones del personal contratado en los refugios de emergencia.
- Seguimiento de pacientes y derivación de los casos más graves.
- Seguimiento de la intervención.

La subvención concedida financiará los conceptos que siguen y por el importe máximo que se detalla:

|                              | CANTIDAD | MESES | COSTE TOTAL<br>EUROS |
|------------------------------|----------|-------|----------------------|
| Doctores/as                  | 3        | 4     | 22.128               |
| Matronas                     | 3        | 4     | 18.444               |
| Enfermeras/os                | 3        | 4     | 14.383               |
| <b>total costes directos</b> |          |       | <b>54.955</b>        |
| <b>costes indirectos</b>     |          |       | <b>6.045</b>         |
| <b>TOTAL</b>                 |          |       | <b>61.000</b>        |

**Quinto.-** La justificación de la consecución de objetivos y condiciones a que se vinculó la concesión de subvención se llevará a cabo antes del día 31 de marzo de 2025, siempre que los documentos probatorios que justifiquen la subvención concedida se encuentren expedidos con fecha entre 1 de enero y 31 de diciembre de 2024.

UNRWA España, en calidad de Comité de la Agencia para los refugiados de Palestina, establecida por la Asamblea General de Naciones Unidas se adscribe a los procedimientos, normativa y reglamentos financieros que rigen su funcionamiento. Estos marcos normativos han sido aceptados por los Estados Miembros que forman parte de la Asamblea General de Naciones Unidas y en ellos se recogen disposiciones relativas a la imposibilidad de entregar ciertos documentos o datos informativos de la organización, incluyendo facturas y/o copias de las mismas. En su lugar, el mecanismo de justificación de las Agencias de Naciones Unidas, entre



ellas UNRWA, cuenta con sus propias fuentes documentales. Así, la justificación económica final, se presentará a través de los siguientes documentos:

- Acuse bancario de recepción de fondos en UNRWA España: Documento emitido por la entidad bancaria a la que el donante ha transmitido los fondos de la subvención.
- Acuse bancario de transferencia de fondos de UNRWA España a UNRWA: que se realiza a la cuenta única habilitada para la recepción de fondos en divisa Euros en Viena.
- Official Receipt: Certificado de recepción de los fondos en UNRWA con indicación expresa del donante, la cantidad y el proyecto al que se destinan los fondos, firmados por el/la Director/a Financiero/a de UNRWA (Director of Finance Department).
- Financial Statement/Factura única: Estado contable sobre el empleo de la subvención, en el que se refleja la fecha de emisión, la entidad donante, los fondos recibidos en dólares estadounidenses (divisa de operaciones de UNRWA) y en euros (divisa de la subvención recibida), así como las principales partidas de gasto aprobadas y el nivel de ejecución, firmada por el/la Directora/a Financiero/a de UNRWA.
- Relación de gastos efectuados con cargo a la subvención según presupuesto aprobado en partidas generales en un documento de hoja de cálculo.

La justificación técnica se realizará mediante presentación de una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. En la misma se incluirán documentos gráficos que reflejen la realización de las actividades y en especial su resultado final.

**Sexto.-** La entidad beneficiaria habrá de someterse a las actuaciones de comprobación que la Consejería de Presidencia, órgano concedente de la subvención, considere oportunas, así como cualesquiera otras de comprobación y control financiero que puedan realizar los órganos de control competentes, tanto nacionales como comunitarios, aportando cuanta información le sea requerida en el ejercicio de las actuaciones anteriores, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 14.1 c) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Séptimo.-** La percepción de esta ayuda es compatible con otras ayudas siempre que no supere el coste total de la actividad subvencionada. De acuerdo con el artículo 14, apartado d) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, es obligación de la entidad beneficiaria comunicar al órgano concedente la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien las actividades subvencionadas. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.

**Octavo.-** De conformidad con el art. 31.3, de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, cuando el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en la normativa en materia de contratación para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención.

**Noveno.-** La entidad beneficiaria de la subvención está obligada a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad, que la misma está subvencionada por la Agencia Asturiana de Cooperación al Desarrollo de la Consejería de Presidencia. El modelo de logotipo oficial será facilitado por la Agencia, previa solicitud de la entidad subvencionada.

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 7 de 8 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|                                                                                     | 15250363651513034661                    |  |               |                                                                                       |

**Décimo.-** Se procederá al reintegro de la cantidad percibida y la exigencia de interés de demora correspondiente desde el momento del pago de la subvención hasta la fecha en que se acuerde la procedencia del reintegro en los casos contemplados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

**Undécimo.-** En lo no previsto en la presente Resolución será de aplicación lo dispuesto en la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Decreto 71/92, de 29 de octubre, por el que se regula el Régimen General de Concesión de Subvenciones en el Principado de Asturias, modificado por el Decreto 14/2000, de 10 de febrero.

Contra esta resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Asturias, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, sin perjuicio de la posibilidad de previa interposición del recurso potestativo de reposición ante el mismo órgano que dictó el acto en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, no pudiendo simultanearse ambos recursos, conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley del Principado de Asturias 2/1995, de 13 de marzo, sobre régimen jurídico de la Administración, y en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de que el interesado/los interesados puedan ejercitar cualquier otro que estimen oportuno.

|                                                                                     |                                         |                                                                                      |               |                                                                                       |
|-------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------------------------------------------------------------------------------|
|  | Estado del documento                    | Original                                                                             | Página 8 de 8 |  |
|                                                                                     | Dirección electrónica de validación CSV | <a href="https://consultaCVS.asturias.es">https://consultaCVS.asturias.es</a>        |               |                                                                                       |
|                                                                                     | Código Seguro de Verificación (CSV)     |                                                                                      |               |                                                                                       |
|                                                                                     | 15250363651513034661                    |  |               |                                                                                       |